

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN RELACION CON LA MODIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR CON MOTIVO DEL COVID-19 UNA VEZ DECLARADO EL ESTADO DE ALARMA EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE AUTOTAXI DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS

Visto el expediente instruido en relación con la emergencia de salud pública de importancia internacional en relación con el COVID 19 y teniendo en cuenta los siguientes hechos y consideraciones jurídicas:

Resultando que ya con fecha 12 de marzo del presente se han ido adoptando de forma paulatina diferentes medidas, que afectan a distintos sectores y colectivos, por esta Alcaldía Presidencia al objeto de minimizar la expansión de la pandemia.

Resultando que mediante Resolución del Alcalde Presidente nº 2020/383, de fecha 16 de marzo, se establecieron una serie de instrucciones a adoptar en la prestación del servicio público de auto taxi, en el término municipal de Los Realejos, mientras dure el estado de alarma o sus posibles prórrogas las cuales tendrán en todo caso carácter temporal y entre las que se establecía en el Resuelvo Segundo, Apartado Primero, lo siguiente "Se reducirá la prestación del servicio en un cincuenta por ciento respecto del número de licencias autorizadas por este ayuntamiento"

Resultando que mediante Resolución del Alcalde Presidente nº 2020/398 de fecha 20 marzo se dispuso una modificación del Resuelvo Segundo apartado Cuarto de la Resolución de la Alcaldía Presidencia nº 2020/383, de fecha 16 de marzo.

Considerando lo dispuesto en la Orden 230/2020, de fecha 15 de marzo, por la que se concreta la actuación de las autoridades autonómicas y locales respecto de la fijación de servicios de transporte público de su titularidad que dispone en su artículo 1 que cada autoridad autonómica o local competente podrá fijar los porcentajes de reducción de los servicios de transporte público de su titularidad que estime conveniente de acuerdo a la realidad de las necesidades existentes en sus territorios y a la evaluación de la situación sanitaria, garantizando en todo caso, que los ciudadanos puedan acceder a sus puestos de trabajo y los servicios básicos en caso necesario. Podrán establecerse así mismo condiciones específicas de prestación de dichos servicios, sin perjuicio de las facultades del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. El artículo 2 de dicha orden, en la parte que aquí interesa, dispone además que las autoridades locales que fijen porcentajes de reducción de los servicios públicos de transporte regular de viajeros de su titularidad deberán comunicarlo a la correspondiente Comunidad Autónoma,

Visto lo anterior se considera preciso una nueva modificación de la Resolución de la Alcaldía Presidencia nº 2020/383, de fecha 16 de marzo, que establece una serie de instrucciones que han de regir el servicio de transporte de viajeros en automóviles de turismo previstos de contador taxímetro (Auto Taxis) que discurran por el término municipal de Los Realejos, atendiendo a la evolución de la pandemia y a la realidad en cuanto a las necesidades de movilidad existentes entre la población en este término municipal.

En función de lo expuesto esta Alcaldía Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO.- Modificar el Resuelvo Segundo apartado Primero de la Resolución de la Alcaldía Presidencia nº 2020/383, de fecha 16 de marzo, en los siguientes términos: "Los titulares de las

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	25/03/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	25/03/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 94b0fad4916f452888b48450855e8127001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/422 - Fecha Resolución: 25/03/2020



licencias municipales para la prestación del servicio de taxi o en su caso los conductores asalariados, deberán adoptar las siguientes medidas mientras dure el estado de alarma o sus posibles prórrogas, las cuales tendrán en todo caso carácter temporal y adaptables a la evolución de la pandemia: 1º. Se reducirá en un setenta y cinco por ciento (75%) la prestación del servicio respecto del número de licencias autorizadas por este Ayuntamiento”.

SEGUNDO.- Mantener y ratificar el resto de condiciones establecidas mediante Resolución del Alcaldía Presidencia nº 2020/383, de fecha 16 de marzo y posterior modificación realizada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia nº 2020/398, de fecha 20 de marzo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las Asociaciones de Taxis que operan en este término municipal para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Comunicar dichas medidas a la Consejería competente en materia de Transporte de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por la Secretaria se toma razón de la transcripción en el Libro de Resoluciones a los efectos de de garantizar su integridad y autenticidad (art.3.2 RD 128/2018).

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde Presidente
del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	25/03/2020	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	25/03/2020
SECRETARIA		ALCALDE	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	94b0fad4916f452888b48450855e8127001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/422 - Fecha Resolución: 25/03/2020

